Ayuntamiento Vélez-Málaga

Nº Resolución: 2024008316
Fecha: 30/12/2024

MODIFICACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL. INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS (ERACIS) 2024-2028.

Que **por parte del Concejal Delegado de Derechos Sociales e Igualdad** se realiza propuesta de fecha 30 de diciembre de 2024, en relación al asunto de referencia y donde constan, los siguientes,

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Examinado el expediente de la Modificación del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, enmarcado en la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas Desfavorecidas (ERACIS).

Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Derechos Sociales e Igualad, de fecha 30 de diciembre de 2024, así como el resto de informes obrantes en el expediente relativas a la necesidad de decretar la modificación del citado Plan Local, se realizan las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Las situaciones de pobreza, vulnerabilidad, riesgo y exclusión social se agravan cuando se concentran en áreas geográficas específicas, como zonas o barrios. Esta concentración territorial actúa como un factor adicional de exclusión, reforzando las desigualdades y estigmatizando a las comunidades que habitan en estas áreas. Por ello, resulta fundamental implementar intervenciones coordinadas que aborden no solo las necesidades individuales, sino también las dinámicas grupales y el entorno inmediato del barrio o zona afectada. Además, es esencial trabajar a nivel municipal o de ciudad, adoptando estrategias integrales que promuevan la cohesión social y reduzcan las brechas territoriales.

SEGUNDA.- Para dar respuesta a esa situación, por parte de esta entidad local se estableció un Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 y aprobado mediante Decreto 7202/2018 de 8 de noviembre de 2018.

TERCERA.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, y se efectúa su convocatoria en el año

2023 (Apartado 22. b), por parte de este Concejal Delegado se elaboró y presentó a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, el Plan Local en Zonas Desfavorecidas correspondiente al Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Consta en el expediente documento final de dicha modificación, firmada por el Jefe de Servicio de Servicios Sociales en fecha 27/6/2024, diligencia de aceptación por parte de este Concejal, así como justificantes de remisión y entrega a través del Sistema de Interconexión de Registro.

CUARTO.- Transcurridos seis meses desde la aprobación por parte de este Concejal, y no habiéndose manifestado alegación o modificación alguna, y estando próximo el inicio de los equipos a contratar para su seguimiento, se hace necesario que el mismo, sea ratificado por la Alcaldía-Presidencia y aprobado mediante Resolución. El documento no contiene obligaciones económicas o de otra índole, más allá de las que se establezcan en la subvención solicitada y concedida a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Por la presente, **COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se establece que corresponde al Alcalde, entre otras funciones, el ejercicio de “establecer directrices generales de la acción de gobierno municipal y asegurar su continuidad”,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- APROBAR la modificación el Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, validado y aceptado desde la Delegación de Derechos Sociales e Igualdad y que figura como anexo al presente Decreto.

SEGUNDO.- QUE el citado Plan Local se desarrollará entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de diciembre de 2028. En la retroactividad de esta Resolución se cumplen las exigencias establecidas en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, por cuanto: (a) el supuesto de hecho existe a la fecha de la presente propuesta; (b) en ningún caso se han lesionado derechos o intereses legítimos de otras personas; (c) la adopción del acuerdo produce efectos favorables en el interesado.

TERCERO.- QUE de la presente Resolución se de traslado al interesado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por
Jesús Lupiañez Herrera,
Alcalde,
el 30/12/2024 a las 18:14:10.